

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2024/18329 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios de colaboración corresponsales juveniles, curso 2024-25. Identificador BDNS: 805862.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/805862>.

Primero: Beneficiarios.

Requisitos que han de cumplir las personas solicitantes:

- Tener entre 14 y 20 años.
- Estar cursando educación secundaria obligatoria o bachillerato en alguno de los centros educativos de Mislata (IES Moreria, IES Músic Martín i Soler, IES Molí del Sol, CIPFP Mislata, Colegio Santa Cruz y Colegio Sagrado Corazón).

Segundo: Objeto.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata convoca los premios de colaboración con la Red de Información Juvenil a través de los y las corresponsales juveniles.

La finalidad del programa de corresponsales juveniles es extender el ámbito de influencia de los servicios de información juvenil a un mayor número de jóvenes del municipio. Con tal de conseguirlo, se premian los proyectos de información juvenil que presentan cada año jóvenes matriculados y matriculadas en los Institutos de Educación Secundaria para, a través de la metodología de dinamización e información entre iguales y la ejecución de esos proyectos, multiplicar el impacto de la información que interesa a la gente joven.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases: Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

Castellano:

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Valenciano:

<https://www.mislata.es/va/administracio/ordenances/ordenanzas-de-secretaria/ordenanca-general-de-subvencions>



Convocatoria: Decreto de la Alcaldía, número 4757, de fecha 13 de diciembre de 2024.

Castellano:

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/premios-de-colaboracion-con-la-red-de-informacion-juvenil-corresponsales-juveniles-curso-2024-2025>

Valenciano:

<https://www.mislata.es/va/administracio/subvencions/convocatories-de-subvencions-en-tramitacio/premis-de-collaboracio-amb-la-xarxa-dinformacio-juvenil-corresponsals-juvenils-curs-2024-2025>

Cuarto: Cuantía.

La dotación total máxima presupuestaria del programa asciende a 3.000 euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 3271.48100, en concepto de premios de colaboración, del presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2025. Dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Asimismo, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En el supuesto en que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto de 2025 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Cada uno de los premios de colaboración está dotado con un importe de 200 euros brutos que se abonarán mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de colaboración. A los premios se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y será de 15 días naturales. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Sexto: Otros datos.

Los proyectos de colaboración en materia de información juvenil deberán abordar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cómo difundir información juvenil en su entorno.
2. La derivación a los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil de consultas específicas.



3. La detección y transmisión de las demandas, inquietudes y necesidades de la gente joven con la que mantenga contacto.

4. La distribución de carteles, folletos y otros materiales de difusión, también en las redes sociales y otros canales virtuales de comunicación.

Mislata, 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

